

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
34.- JBR

SECZS3NA



04-12-15 10:12

Asunto

Interesado

APROBAR EXPEDIENTE GENERACION
CREDITO Nº 7.2015

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, el día 2 de diciembre de 2015, dictó ante mi la siguiente **RESOLUCION.-** (1565/2015)

Por cuanto según Resolución de 23 de febrero de 2.015 del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se prorroga, hasta el 28 de febrero de 2.016, el Convenio de Colaboración, firmado con fecha 21 de marzo de 2.013, entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos para la prestación del servicio de Atención Especializada en Régimen Residencial para Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia en Virgen de la Villa, el cual en su estipulación segunda, referida a las obligaciones de las partes, se establece que la Agencia se compromete a abonar al Ayuntamiento de Martos, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante ente el coste de la plaza y la aportación de la persona usuaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las diferencias entre plaza ocupada y plaza reservada. A fecha actual el importe de la aportación correspondiente al mes de octubre de 2.015 de la Agencia, en base al referido Convenio, asciende a la cantidad de 28.289,45 euros (veintiocho mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro), excediendo este importe respecto de lo previsto inicialmente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.015; por cuya virtud de conformidad con el artículo 181 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el artículo 16 del capítulo II de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; tengo a bien aprobar el presente Expediente de Generación de Crédito nº 7/2.015 con el siguiente tenor:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
451.04 Agencia Serv. Soc. y Depend.: Transf. Conv. Res. Adultos	28.289,45

ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
2310.227.06 Prestación Servicio Resid. Adultos Virgen Villa	28.289,45

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a cuatro de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-



Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

